



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

ES
OSCAR
DI
REGURA

SAN LUIS, 29 ABR. 2019

VISTO:

La Ordenanza Conjunta N° 3/19- N° 7/19 de Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia y de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias respectivamente, referidas a la creación de la Carrera de Posgrado DOCTORADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS (EXP-USL: 13299/18); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Conjunta N° 3/19-FQBF/ N° 7/19-FICA los Consejos Directivos de ambas Unidades Administrativas proponen la creación de la Carrera de Posgrado DOCTORADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS.

Que el presente proyecto de creación es el resultado del trabajo conjunto de ambas Facultades, de Química, Bioquímica y Farmacia y de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias.

Que ambas Unidades Académicas cuentan con una vasta trayectoria que avala el ofrecimiento de una Carrera de Posgrado como el Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos que permita dar formación de posgrado a egresados de carreras relacionadas de nuestra Universidad, haciéndolo extensivo al ámbito de la región centro oeste, como así también a todo el país y al exterior.

Que el arduo trabajo realizado permite que, por primera vez en Nuestra Casa de Altos Estudios, se emitan normas "Conjuntas" poniendo de relieve el ensamblaje y colaboración de las Unidades Académicas involucradas.

Que el Consejo de Posgrado señala: *"a) La importancia de este proyecto, se acentúa por haber surgido desde el acuerdo de dos Facultades... de trabajar juntas en pos de potenciarse mutuamente en un área de vacancia, aportando cada una sus fortalezas y logrando así una sinergia que asegura que el resultado final es algo mayor que la suma de cada una de las partes; b) El proyecto surge de la necesidad de aportar en un área de investigación, desarrollo y aplicación de actualidad y en constante expansión, a través de la interdisciplina y la vinculación de ambas Facultades, brindando una formación de carácter multidisciplinar que propicie la obtención de nuevos conocimientos e innovación en campos como biotecnología agroalimentaria, biomedicina, calidad y seguridad alimentaria o nutrición y que aporten mejoras en la infraestructura para la producción de alimentos; c) Como factores que aportan al logro y éxito de la propuesta académica planteada se encuentran: que la trayectoria de ambas Facultades en temáticas afines, que es un área de vacancia en la región de Cuyo, ya que no existe una carrera de estas características y que se cuenta con la infraestructura y recursos humanos para su dictado, tal como se detalla en el informe de factibilidad realizado; d) En la Ordenanza Conjunta de la FICA y la FQBF se propone la creación del "Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos", de organización institucional, de modalidad presencial y con un plan de estudios personalizado, y se aprueba su plan de estudios, el cual cumple con los estándares y la normativa general de posgrado de la UNSL, Ordenanza CS N° 35/16; e) El Plan de Estudios de la carrera tiene un crédito horario total no menor a quinientas horas (500) de cursos y/o pasantías de posgrado. Además, el alumno deberá presentar un Trabajo Final para finalizar la carrera. La duración total de la carrera no deberá superar los cinco (5) años..."*, por lo que propone la creación de la Carrera y la ratificación de la Ordenanza Conjunta.

Cpde. Ord. C.S. N°

5

Dr. Félix María Quintana
Rector
UNSL

Dr. Raúl Antonio
Sec. General
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, visto el Dictamen del Consejo de Posgrado, aconseja crear la carrera Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Ratificar la aprobación del Plan de Estudios de la carrera conjunta entre la FICA y la FQBF, Homologar la designación de la Directora, Co-Director, Coordinadora, Miembro Consultor Externo y Comité Académico de la mencionada carrera y Homologar la designación del Cuerpo Docente de la carrera.

Que el Consejo Superior, en su sesión del 23 de abril de 2019, por amplia mayoría, hizo suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la creación de la Carrera de Posgrado DOCTORADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS, en los ámbitos de las Facultades de Química, Bioquímica y Farmacia y de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de San Luis, en virtud de los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- RATIFICAR en sus términos la Ordenanza Conjunta N° 3/19-FQBF/ N° 7/19-FICA los Consejos Directivos de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia y de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N°
inr

5



Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL

Dr. Félix D. Nieto Quintas
Rector
UNSL